



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 451/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del dialogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la Republica;

Que, el articulo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal ee) del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece: Deberes y atribuciones del Consejo Universitario: ee) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable

Que, el Art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-0491-OF, de fecha 01 de agosto del 2022, la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, comunica al Dr. Jhonny Pérez





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 451/2022

Rodriguez, Rector de nuestra Institución, el contenido de la Resolución nro. N° 078-VR-ACD/2022 adoptada en sesión ordinaria de fecha 01 de agosto del 2022, emitido por el Consejo Académico Universitario, que en su parte pertinente indica:

"Sugerir al señor Rector y por su digno intermedio a los señores Miembros del Consejo Universitario:

Artículo 1.- *Aprobar la Misión y Visión de la Carrera de Economía de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Técnica de Machala, presentada por la Econ. Flor Yelena Vega Jaramillo, Coordinadora de la Carrera.*

Misión: *Contribuir al desarrollo social y productivo de la zona 7 y el país formando profesionales de sólidos valores éticos, morales, creativos y utilizando un modelo educativo pertinente y adecuado a las exigencias sociales contemporáneas, con docentes de cuarto nivel preparados y en constante superación, con las tecnologías, infraestructura y recursos didácticos utilizados en forma óptima permitiendo procesos de investigación y de vinculación social que integren a la carrera con la sociedad, solucionando los problemas de la comunidad.*

Visión:

Ser una carrera referente de la zona 7 y el Ecuador, acreditada por organismos nacionales y sustentada en la calidad de los procesos docente - educativo, investigativo y vinculación con la colectividad, garantizando la formación de profesionales que contribuyan al buen vivir y desarrollo socioeconómico."

Que, luego de conocer y analizar el contenido del Oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-0491-OF, de fecha 01 de agosto del 2022, suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala y el contenido de la Resolución nro. N° 078-VR-ACD/2022 adoptada en sesión ordinaria de fecha 01 de agosto del 2022, emitido por el Consejo Académico Universitario, el pleno del órgano colegiado Institucional en función de la argumentación expuesta y de conformidad con las atribuciones que confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional considera pertinente acoger y aprobar el contenido de los mismos; y, por Unanimidad. 





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 451/2022

RESUELVE:

ARTICULO 1.- APROBAR LA MISIÓN Y VISIÓN DE LA CARRERA DE ECONOMÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, PRESENTADA POR LA ECON. FLOR YELENA VEGA JARAMILLO, COORDINADORA DE LA CARRERA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

***"Misión:** Contribuir al desarrollo social y productivo de la zona 7 y el país formando profesionales de sólidos valores éticos, morales, creativos y utilizando un modelo educativo pertinente y adecuado a las exigencias sociales contemporáneas, con docentes de cuarto nivel preparados y en constante superación, con las tecnologías, infraestructura y recursos didácticos utilizados en forma óptima permitiendo procesos de investigación y de vinculación social que integren a la carrera con la sociedad, solucionando los problemas de la comunidad.*

Visión:

Ser una carrera referente de la zona 7 y el Ecuador, acreditada por organismos nacionales y sustentada en la calidad de los procesos docente - educativo, investigativo y vinculación con la colectividad, garantizando la formación de profesionales que contribuyan al buen vivir y desarrollo socioeconómico."

ARTICULO 2.- REMITIR EL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA ING. ROSEMARY SAMANIEGO OCAMPO, VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

ARTICULO 3.- DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 28 DEL INSTRUCTIVO DE SESIONES DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA INSTITUCIÓN, SE DISPONE A LA SECRETARIA GENERAL SUBROGANTE, NOTIFIQUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A QUIENES CORRESPONDA.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA. -. Notificar la presente resolución a Dirección Académica 





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 451/2022

CUARTA. - Notificar la presente resolución al Decanato de la Facultad de Ciencias Empresariales.

QUINTA. - Notificar la presente resolución a Procuraduría General.

SEXTA. - Notificar la presente resolución a la Coordinadora de la Carrera 

Abg. Karina Rodríguez Romero, Esp.

Secretaria General de la Universidad Técnica de Machala, (s)

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 07 de noviembre de 2022.

Machala, 11 de noviembre de 2022.



Abg. Karina Rodríguez Romero, Esp.
Secretaria General (s).

